

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 >
Tres id..... 4'90 >

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 * ptas.
Seis meses..... 10'65 >
Tres id..... 6 >

Pago adelantado.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm 102 ;

Gobierno Civil.

Circular.

Incluidas las motocicletas con ó sin aditamento de *side-car*, en la denominación que para coche-automóvil fija el Reglamento de 17 de septiembre de 1900 en su artículo 2.º, y quedando sometidas á todas las disposiciones del mismo, conforme indica la Real orden de 1.º de junio de 1916, página 480; se concede un plazo de veinte días, á contar de la fecha de la publicación de esta circular, para que los dueños de tales vehículos y de cualquiera otro movido por fuerza mecánica, aunque sea accidentalmente, se pongan en las condiciones que, para su circulación, prescribe dicho Reglamento, pues de lo contrario, aplicaré con todo rigor la Ley á los contraventores.

Recomiendo eficazmente á todos los funcionarios dependientes de mi Autoridad, la más escrupulosa vigilancia, en lo concerniente á la marcha silenciosa que deben llevar estos vehículos, por los daños que, por el espanto de las caballerías, pueden ocasionar, circulando con el escape libre, así como, también, excediéndose en la velocidad señalada, denunciando inmediatamente á los que abiertamente falten á ello.

De igual modo, no consentirán el paso por las carreteras de los vehículos movidos por fuerza mecánica, que no lleven en sus partes, de

lantera y trasera, la placa prevenida, con el número de la licencia de circulación y contraseña de la provincia donde se haya inscrito, estando prohibido el uso de las placas provisionales llamadas de *prueba*.

Lo que, para su debido conocimiento y cumplimiento, se hace público en este BOLETIN OFICIAL.

Burgos 13 de abril de 1917.

EL GOBERNADOR,

Modesto Sánchez Ortiz.

HIGIENE PECUARIA

Circular.

En vista de lo adelantado de la época de la monta y siendo pocas las paradas particulares de sementales autorizadas hasta hoy, lo que demuestra que algunas funcionan ilegalmente, sin haber cumplido los requisitos exigidos por la ley de Epizootias, y particularmente lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, Todos los Alcaldes de la provincia declararán, en el término de ocho días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la presente circular, el número de paradas particulares enclavadas en su término municipal, nombre de los dueños y fecha de la autorización, como asimismo si carecieran de este último requisito.

De las extralimitaciones de los paradistas, pasados los ocho días marcados en la presente circular, serán responsables los Alcaldes y contra éstos irán las multas que por dicha infracción se impongan.

Burgos 12 de abril de 1917.

EL GOBERNADOR,

Modesto Sánchez Ortiz.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO

DEL GANADO CABALLAR Y MULAR

En circulares de 28 de diciembre y 15 de marzo últimos (BOLETINES OFICIALES números 296 y 45) se dispuso que los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales de

la provincia remitiesen á esta Junta provincial un ejemplar del resumen general del Censo del ganado caballar y mular de sus demarcaciones respectivas.

Como á pesar de las dos citadas circulares y de haber transcurrido con exceso el plazo señalado para llevar á cabo dicho servicio, faltan los estados de las Juntas municipales que se detallan en la relación adjunta, prevengo á los Presidentes de las mismas que si en el plazo de ocho días no remiten á mi Autoridad el citado estado, les impondré la multa de 17'50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Burgos 13 de abril de 1917.

EL GOBERNADOR,

Modesto Sánchez Ortiz.

Relación que se cita.

Castrillo de la Vega.
Coruña del Conde.
Fuentelcésped.
Gumiel del Mercado.
Peñaranda de Duero.
Quemada.
Torregalindo.
Vid de Aranda (La).
Villalba de Duero.
Zazuar.
Castildelgado.
Pradoluengo.
Rábanos.
Redecilla del Camino.
San Clemente del Valle.
Valmala.
Viloria de Rioja.
Villafranca Montes de Oca.
Barrios de Bureba (Los).
Berzosa de Bureba.
Camenos.
Cascajares de Bureba.
Castil de Peones.
Navas de Bureba.
Prádanos de Bureba.
Quintanaález.
Quintanillabón.
Rojas.
Vid de Bureba (La).
Arcos.
Carcedo de Burgos.
Celadas (Las).

Gredilla la Polera.
Hormazas (Las).
Páramo del Arroyo.
Renuncio.
Salgüero de Juarros.
San Adrián de Juarros.
Tardajos.
Tremellos (Los).
Belbimbre.
Castrillo de Murcia.
Melgar de Fernamental.
Padilla de abajo.
Palacios de Riopisuerga.
Palazuelos de Muñó.
Pampliega.
Revilla-Vallejera.
Sasamón.
Villaquirán de la Puebla.
Villaquirán de los Infantes.
Villasandino.
Villasidro.
Villasilos.
Villaverde Mogina.
Castrillo Solarana.
Cebrecos.
Cogollos.
Lerma.
Mazuela.
Olmillos de Muñó.
Tordueles.
Tórtoles de Esgueva.
Torrepadre.
Torresandino.
Valdorros.
Villangómez.
Altable.
Ayuelas.
Encio.
Santa Gadea del Cid.
Boada de Roa.
Fuentecén.
Horra (La).
Olmedillo de Roa.
Pedrosa de Duero.
Rca.
Arauzo de Salce.
Cabezón de la Sierra.
Jaramillo de la Fuente.
Jurisdicción de Lara.
Mamolar.
Monterrubio de Demanda.
Neila.
Salas de los Infantes.
Santo Domingo de Silos.

Valdelateja.
Basconcillos del Tozo.
Villanueva de Odra.
Aforados de Moneo.
Espinosa de los Monteros.
Jurisdicción de San Zadornil.
Merindad de Cuesta Urría.
Merindad de Sotoscueva.
Merindad de Valdivielso.
Villaescusa del Butrón.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Luis Zapatero González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente y bajo los apercibimientos legales, se cita á la persona que á continuación se expresa, para que comparezca ante este Juzgado, en el término que se le fija, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á saber:

Zabaleta Aguirre (Julián), de edad 41 años, de estado casado, de oficio cantero, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, á fin de recibirle declaración en causa por sustracción de hierro, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Burgos á 9 de abril de 1917.—Luis Zapatero.—El Secretario, Marciano Irazu.

Belorado.

Sancho Monja (Lucas), natural y vecino de Fresneda de la Sierra Tirón, de estado casado, profesión labrador, de 31 años de edad, hijo de Basilio y de Justa, domiciliado últimamente en dicho Fresneda, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Belorado, á fin de notificarle el auto dictado por la Superioridad, alzándose la suspensión de la condena impuesta al mismo, de un mes y un día de arresto mayor, en causa que se le siguió sobre lesiones y al objeto además de que sufra dicha condena, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Requisitoria.

Alonso Martínez (Teodoro), natural de Villareda, provincia de Burgos, de 24 años de edad próximamente, de un metro 688 milímetros de estatura, pelo castaño, ojos pardos, color trigüeño, perteneciente á la Comandancia de Artillería de Larache, en clase de Cabo, procesado por la falta grave de primera descensión; comparecerá en el término de treinta días, á partir de la fecha de la publicación de este documento, en el Juzgado Militar de Vigo, sito en la calle de Carral, número 30, ante el Sr. Juez permanente de causas de la Octava Región, Coman-

dante de Caballería D. José Chinchilla Chinchilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Vigo 2 de de abril de 1917.—El Comandante Juez permanente, José Chinchilla.

Anuncios Oficiales

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BURGOS

D. Luis Zapatero González, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

A los Jueces municipales del mismo hago saber: que en observancia á lo dispuesto en el art. 30 de la vigente ley del Jurado, me remitirán, dentro de la segunda quincena del mes de mayo próximo, las copias certificadas á que se refiere el 29 de la misma de las dos listas generales de cabezas de familia y de capacidades ultimadas definitivamente y que las Juntas municipales deben rectificar en cada año, con arreglo á los artículos 14 y siguientes de dicha Ley; advirtiéndoles que el retraso que tuvieren en el cumplimiento de tal servicio será castigado con la multa de 100 á 200 pesetas que establece el primer precepto dicho.

Burgos 9 de abril de 1917.—Luis Zapatero.—El Secretario de Gobierno, Cayetano Sáiz.

Alcaldía de Hontomin.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal para el año 1918, los dueños de ganados y los que posean vasos de colmena, palomas ú otros similares sujetos al pago de la contribución, presentarán en esta Alcaldía relaciones de los mismos en el plazo de quince días, expresando la clase y el uso á que están destinados.

Al propio tiempo presentarán relaciones de altas y bajas, de las alteraciones que hayan tenido en sus riquezas rústica y urbana, acompañadas de los documentos que acrediten haber pagado los derechos reales á la Hacienda, para la confección del apéndice al amillaramiento para dicho año 1918, entregándolas en el plazo de treinta días, en la Secretaría municipal, reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos cada una.

Hontomin 3 de abril de 1917.—El Alcalde, Nicasio Alonso.

Alcaldía de Miraveche.

Verificado el sorteo por secciones para designar los vocales que han de formar la Junta municipal de este término en el corriente año, ha correspondido á los señores siguientes:

Primera sección.—D. Celestino Ruiz Busto, D. Evaristo Gil Soto y D. Pedro García y García.

Segunda sección.—D. Vicente Ruiz Ortiz y D. Pablo Ruiz Angulo.

Tercera sección.—D. Pedro Sáez Alonso y D. Luis Pérez Martínez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado por la ley.

Miraveche 7 de marzo de 1917.—El Alcalde, Felipe Pérez.

Alcaldía de Rebollo de la Torre.

Verificado el sorteo por secciones para designar los vocales que han de formar la Junta municipal de este término en el corriente año, ha correspondido á los señores siguientes:

Primera sección.—D. Benigno Mediavilla, D. Emeterio Martín Congosto y D. Liborio Fontaneda Cuesta.

Segunda sección.—D. Claudio Alonso Fontaneda, D. Atanasio Alonso y D. Emilio Báscones Fontaneda.

Tercera sección.—D. Romualdo González, D. Leonardo Rojo Ruiz y D. Sergio Santa María.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado por la ley.

Rebollo de la Torre 15 de marzo de 1917.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

Alcaldía de Huérmeces.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1916, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del señor Regidor Sindico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Huérmeces 22 de febrero de 1917.—El Alcalde, Santiago Bárcena.

Alcaldía de Nebreda.

Por dimisión del que la desempeñaba, se declara vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 750 pesetas, que se pagarán de los fondos de este municipio por trimestres vencidos.

Los licenciados en Medicina que deseen concursarla, presentarán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía, en el término improrrogable de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nebreda 2 de abril de 1917.—El Alcalde, Hermógenes González.

Creada entre vecinos pudientes de esta villa una plaza de Practicante, se abre concurso para su provisión por el término improrrogable de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

El agraciado disfrutará el sueldo ó salario que en contrato convenga con 100 vecinos que próximamente tiene en aquel concepto esta locali-

dad, además de casa decente, capataz y gratuita que se le facilitará.

Lo que se anuncia para que los aspirantes dirijan sus solicitudes á esta Alcaldía en papel del sello correspondiente, acompañadas de los documentos que justifiquen los méritos y servicios.

Nebreda 2 de abril de 1917.—El Alcalde, Hermógenes González.

Alcaldía de Villanueva de Teba.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de campo de esta villa, dotada con el sueldo anual de 330 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán las solicitudes debidamente reintegradas ante esta Alcaldía, en el término de quince días.

Villanueva de Teba 3 de abril de 1917.—El Alcalde, Antonio Valderrama.

Regimiento Lanceros de Borbón 4.º de Caballería.

El día 15 de los corrientes, á las diez de su mañana, se celebrará en el Cuartel de San Pablo, que ocupa este Regimiento, la venta en pública subasta de 19 caballos de desecho.

Lo cual se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte.

Burgos 3 de abril de 1917.—El Comandante mayor, Florencio Barrios.

Regimiento Lanceros de España 7.º de Caballería.

El día 22 del actual tendrá lugar en el patio del Cuartel que ocupa el antedicho Regimiento, la venta en pública subasta de 14 caballos de desecho que tiene el mismo, debiendo verificarse dicho acto á las diez y media de la mañana.

Lo que se hace saber para todo el que quiera tomar parte en la citada subasta.

Burgos 8 de abril de 1917.—El Comandante mayor, Toribio González.

Anuncios particulares

Sociedad Anónima Automóviles de Burgos, en liquidación.

Practicadas las operaciones de liquidación de esta Sociedad, se participa á los Sres. Accionistas de la misma que desde el día 17 del corriente, de nueve de la mañana á una de la tarde, pueden presentarse en el escritorio de D. Juan L. Manrique, calle de Huerto del Rey, número 10, de esta ciudad, á cobrar tres pesetas con siete céntimos que han correspondido á cada acción y que les serán entregadas á cambio de los títulos emitidos.

Los Sres. Accionistas tienen á su disposición desde hoy en dicho escritorio los libros y demás justificantes, por si gustan examinarlos.

Burgos 12 de abril de 1917.—La Comisión liquidadora.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Matrícula de la contribución industrial y de comercio de los pueblos que se indican para el corriente año de 1917.

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.
BAÑOS DE VALDEARADOS.—(Continuación).									
10	Montes Nebreda Carlos	Herrero	Fuente	16'80	4	Blanco Sainz Luis	Posada	Encimera	24
11	Martinez Catalán Lino	Panadero	Arandilla	16'80	5	Sebastián Moral Vicente	Idem	La Fuente	24
12	Miranda Martinez Emeterio	Sastre	Santiago	16'80	6	Moral García José	Carro con dos caballerías	Encimera	52'80
					7	Vega Cantera Emiliano	Idem	Idem	52'80
						TARIFA 5. ^a			
13	Toral Melquiades	Tienda de aguardientes	Plaza	15'60	8	Sáez Díaz José	Molino con dos piedras	Manzanar	58'52
BAÑUELOS DE BUREBA									
						TARIFA 1. ^a			
1	Hernández García Mayor Juan	Taberna	Santa Maria, 11	36	9	Zabaleta Aguirre Francisco	Idem con una	Nevera	20'02
BARBADILLO DE HERREROS									
						TARIFA 1. ^a			
1	Berdugo Vicente	Vinos al por mayor	Mayor	100'80	10	Casimira de Pablo y Federico Plaza	Idem con dos	Velachar	58'52
2	Richard Richard Francisco	Mercader de chaquetas	Idem	72	11	Ibeas García Benito	Sierra de aserrar	Plantio	61'92
3	Cuñado González Benito	Taberna	Idem	36	12	Zabaleta Aguirre Francisco	Alumbrado eléctrico	Nevera	40'80
4	Herederos de Santos Zabala	Idem	Idem	36		TARIFA 4. ^a			
5	Richard García Carlos	Idem	Idem	36	13	Sáez Díaz José	Farmacéutico	Perdiguín	63
6	Calvo Ambrosio	Abacería	Idem	24	14	Sebastián Moral Vicente	Veterinario	La Fuente	40'32
7	Rubio López Clemente	Idem	Idem	24	15	Montejo Martín Adrián	Parada de un caballo y un garañón	Perdiguín	54'60
						TARIFA 2. ^a			
8	Benito López Eusebio	Carro con tres mulas	Idem	79'20	BARBADILLO DEL PEZ				
9	Cuñado González Benito	Idem	Idem	79'20	1	El Ayuntamiento	Tienda de vinos y aguardientes	Del Tinte	36
						TARIFA 3. ^a			
10	Marcos Salas Valentín	Un martillo mecánico	Valdecimera	415'38	2	Cerezo Muñoz Bruno	Carro de transporte	Del Sol	79'20
11	Ugarte Oriñuela Baldomero	Cuatro tornos volantes por agua	Pnentezarre	234'38	3	Cardero García Casimiro	Fábrica de electricidad	Fuera del pueblo	27'94
12	El mismo	Una sierra sin fin de 50 centímetros	Idem	87'50	4	Salas Orodea Emiliano	Molino con una piedra	Idem	9'56
13	El mismo	Otra id. de 58	Idem	101'50	5	Cardero García Casimiro	Farmacía	Salvador	63
14	El mismo	Otra id. de 99	Idem	173'25	6	Peraíta García Juan	Veterinario	Plaza	40
15	Berdugo y Hermano	Dos tornos volantes por agua	Mimbreras	127'36	BARCINA DE LOS MONTES				
16	El mismo	Una sierra sin fin de 70 centímetros	Idem	122'50	1	Palma Miranda Nicolás	Tienda de comestibles	Desengaño, 1	38'40
17	El mismo	Otra id. de 95	Idem	106'25	2	Arrieta Palma Paul	Tienda de vinos y aguardientes	Plaza del Bueno, 11	36
18	García Peraíta Roque	Molino con una piedra	Santínste	29'26	3	El Concejo de La Molina	Idem	Molina	36
19	Rubio Garachana Felipe	Idem	Eras de Palacio	29'26	4	De la Calle Hurtado Rústico	Practicante	Barcina	17'64
					5	San Juan Abad Pedro	Idem	Molina	17'64
						TARIFA 4. ^a			
20	Calvo Guerra Julián	Farmacéutico	Gómez de la Serna	62'50	BARBADILLO DEL MERCADO				
21	Peraíta Lerena Mateo	Veterinario	Mayor	40'60	1	Vega Cantera Emiliano	Tienda al por menor de ferreteria	Mayor, 22	36
22	Ugarte Oriñuela Baldomero	Carpintero	Pnentezarre	16'80	2	Moral García José	Tienda de comestibles	Santiago, 17	36
23	El mismo	Sillero	Idem	16'80	3	González García Vicente	Carnes frescas	Corba, 1	36
24	Berdugo y Hermano	Idem	Mimbreras	16'80					
						TARIFA 1. ^a			

Número de orden. APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes. Profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen. Calle y número del local en que se ejerce. CUOTA para el Tesoro. Pesetas.

TARIFA 4.^a
 4 Fontaneda Esteban Enrique. Herrero. Santiago, 21. 16:80
 5 Cuesta Fuente Florentino. Idem. Corba. 16:80
 6 García García Tomás. Carretero. Ondillo, 2. 16:80

BARRIOS DE BUREBA (LOS)

TARIFA 1.^a
 1 Soto Gil Ignacio. Carnicero. Mayor, 4. 38:40
 2 Larreategui Fernández Benito. Vinos y aguardientes al por menor. Id., 26. 36
 3 Plaza Cerezo Cipriano. Idem. Id., 19. 36
 4 Alonso Calvo Estanislao. Idem. Id., 28. 36

TARIFA 3.^a
 5 Martínez Moral Simón. Molino dos piedras. Carretera, 57. 29:58

TARIFA 4.^a
 6 Torme Busto Cecilio. Alpargatero. Alta, 25. 16:80
 7 El mismo. Barbero. Idem. 16:80
 8 Ais Guiliarte Fermín. Carretero. Mayor, 10. 16:80
 9 Gómez Rodríguez Eugenio. Idem. Alta. 16:80
 10 Torme Moreno Joaquín. Panadero. Alta, 25. 16:80
 11 Solas Silverio. Idem. Carretera, 57. 16:80

BARRIOS DE COLINA

TARIFA 1.^a
 1 Gil Martín Emilio. Taberna. De Colina. 36

BASCONCILLOS DEL TOZO

TARIFA 1.^a
 1 El Concejo de Barrio Panizares. Taberna. Barrio. 36
 2 Idem de San Mamés. Idem. San Mamés. 36
 3 Idem de Basconillos. Idem. Basconillos. 36
 4 Díez Manjón Anselmo (Viuda de). Idem. Idem. 36
 5 López Agustín. Aceite, vinagre y jabón por menor. Barrio. 19:20
 6 Nubla Quintanilla Francisco. Ultramarinos. Basconillos. 38:40

TARIFA 2.^a
 7 Nubla Francisco. Carro transporte dos caballerías. Idem. 52:80

TARIFA 3.^a
 8 Docio Rubio Vicente. Molino dos piedras. Hoyos. 40:04
 9 Gallo San Juan Saturnino. Idem. Barrio. 40:04
 10 Docio Rubio Vicente. Idem con una. Hoyos. 20:02
 11 Torices Francisco. Idem con tres. San Mamés. 9:56

TARIFA 4.^a
 12 Herreros Florentín. Zapatero. Trasahedo. 16:80
 13 Santa María Esteban. Herrero. Basconillos. 16:80

BASCUÑANA

TARIFA 1.^a
 1 Espinosa González Isidora. Taberna. Calle Mayor. 36

BEIORIZADO

TARIFA 1.^a
 1 Sociedad Artístico Literaria. Café en sociedad. San Pedro. 138:50

Número de orden. APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes. Profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen. Calle y número del local en que se ejerce. CUOTA para el Tesoro. Pesetas.

2 Gonzalo Carcedo Pedro. Ferrería por menor. Olmo. 237:60
 3 Lara Buenaventura. Idem. Plaza Mayor. 237:60
 4 Gutiérrez Francisco. Tejidos por menor. Idem. 214:80
 5 Miñón Jerónimo. Idem. Idem. 214:80
 6 Sáez Oriaco. Idem. Martínez Campo. 214:80
 7 Pérez Calixto. Ropas hechas. Idem. 174
 8 Uzuquiza Pedro. Vinos por menor. San Francisco. 174
 9 García Quemada Eusebio. Mercería y paquetería. Raimundo Miguel. 120
 10 Dulac Pedro. Carne fresca. Idem. 62:40
 11 López Sereñ. Café 20 céntimos taza. Plaza Mayor. 62:40
 12 Jorge Manuel. Comestibles. Martínez Campo. 62:40
 13 Cigüenza Florencio. Taberna. Horreo. 57:60
 14 Castriño Pio. Idem. Mayor. 57:60
 15 Espinosa Arturo. Idem. Idem. 57:60
 16 Gonzalo Pedro. Idem. Olmo. 57:60
 17 Ibeas Dionisio. Idem. Idem. 57:60
 18 Jorge Félix. Idem. San Francisco. 57:60
 19 Ruiz Pablo. Idem. Plaza Mayor. 57:60
 20 García Ángel. Mesón. San Francisco. 57:60
 21 Iraola Miguel. Idem. Plaza Mayor. 57:60
 22 Uzuquiza Pedro. Idem. San Francisco. 42
 23 Martín Plácido. Idem. Idem. 42
 24 Hernando Marcelino. Abacería. Herrías. 42
 25 Martín Primitivo. Taberna fuera casco. El Barrio. 28:80
 26 Perdiguero Isidoro. Idem. Idem. 57:60
 Frutos y frescos. Raimundo Miguel. 28:80

TARIFA 2.^a

27 Gonzalo Pedro. Carro transporte dos caballerías. Olmo. 52:80
 28 Hernando Marcelino. Idem. El Barrio. 52:80
 29 Castriño Eugenio. Idem. Mayor. 52:80
 30 Infante Ángel. Idem. Olmo. 52:80
 31 Uzuquiza Pedro y Benito. Carro tres caballerías. San Francisco. 79:26
 32 Espinosa Arturo. Idem una. Horreo. 26:40
 33 Infante Ángel. Carro amillado. Olmo. 9:60
 34 Uzuquiza Benito. Recorrido 46 kilómetros. San Francisco. 220:80
 35 El mismo. Coche cuatro caballerías. Idem. 120
 36 Espinosa Arturo. Recorrido 36 kilómetros. Horreo. 168
 37 El mismo. Coche cuatro caballerías. Idem. 120

TARIFA 3.^a

38 Alarcía Lorenzo. Telar lienzo ordinario. Olmo. 8:40
 39 Sáez Demetrio. Sierra sin fin un caballo. San Francisco. 43:75
 40 Presidente Electra-Belitorana. Fábrica electra. Afueras. 12:16
 41 Jorge Manuel. Gasosas 100 botellas. Martínez Campo. 62:72
 42 Fernández Julio. Molino con tres piedras. Afueras. 134:40
 43 El mismo. Cilindro amasador. Idem. 98
 44 Martín Herranz Pedro. Molino dos piedras. Idem. 40:04
 45 Rioja Gregorio. Idem. Idem. 40:04
 46 Ruiz Máximo. Idem. Idem. 40:04
 47 Urrutia Celedonio. Idem. Idem. 40:04
 48 Imaña Román. Una amasadora. Idem. 40:04
 49 Alvarez Roque. Cilindro añar pasta. Idem. 42
 50 El mismo. Idem. Raimundo Miguel. 18
 51 Gorral Felipe. Idem. Idem. 18
 52 Santa María Manuel. Idem. Cantaneverrosa. 18
 53 Viuda de Cipriano Barrio. Idem. Herrías. 18

(Continuará).